

atque amicus!—(Cic.): «*Heu me miserum!*»—(Id.): «*Proh. deum hominumque fidem!*»

2. *Hei, vae*, dativo gaudent: (Ter.) «*Hei misero mihi!*» «*Vae tibi!*»

3. Adhibentur nonnunquam ut interjectiones: (a) Substantiva et adjectiva. (Liv.) «*Heu, malum! ratio est expertis alia experiri?*» Sic passim apud auctores: «*fas, nefas, macte animo &*

(b) Verba: (Cic.) «*Age nunc, iter expediti latronis compare.*» (Id.) «*Apãge te cum nostro Sex. Servilio.*»

(c) Formulæ jurandi: ut *Mehercule* (juvet).—*Medius fidius* (me dius fidius, sive Hercules).—*Mecastor, Édepol* (me Castor, me deus Pollux juvet).

Plura apud auctores ediscentur.

PARTE TERCERA

DE LA CONSTRUCCION

Preliminares

I

Proposición, cláusula ú oración gramatical es la enunciación de un pensamiento por medio de palabras. Toda proposición consta, en su forma completa, de sujeto, verbo y atributo.

1. Sujeto es la persona ó cosa de que se afirma ó niega alguna cualidad.—Atributo ó predicado es lo que se afirma ó niega del sujeto.—Verbo es la expresión de las relaciones que existen entre el sujeto y predicado.—El verbo ser (*sum-esse*) forma siempre parte en toda oración, sea que se halle explícito ó implícito en otro verbo.—En esta proposición: *Deus amat* (Dios ama) el sujeto es *Deus*, el atributo y la cópula están incluidos en el verbo *amat*, que equivale á decir *est amans*; y de consiguiente, aquella proposición

equivale lógicamente á esta otra: *Deus est amans*, en la que se encuentran explícitos sus tres componentes.

2. En cuanto al sujeto, hay que notar que puede ser simple ó compuesto: simple será el que conste de una sola persona ó cosa: *Ego valeo*; *Tulliola deliciola nostra tuum munusculum flagitat*.—Compuesto, el que consta de dos ó más personas ó cosas: *Ego et Cicero valemus*.

3. El predicado puede ser también simple ó compuesto, según que sean una ó muchas las cualidades que se atribuyen al sujeto.

4. Muchas veces el sujeto y el predicado no bastan por sí solos para expresar clara y distintamente la idea que nos proponemos, y necesitamos valernos de más palabras y aun de proposiciones que, modificando al sujeto ó al predicado ó al verbo, la completan. A todo lo que, sin formar parte integrante de la proposición, contribuye á aclararla, determinarla é individualizarla, se dá el nombre de *complemento*, el cual puede modificar, como dijimos, á cualquiera de los elementos de la proposición, y tomar su nombre del oficio que ejerza respecto de ellos. Nótese en esta oración varias especies de complementos:—«*Cicero*, como orador, no tuvo igual en su siglo: mas como poeta, no hay duda que muchos le aventajaron.»—El primer complemento *como orador*, afecta directamente al sujeto, excluye las demás cualidades que pudieran atribuírsele y determina el concepto, bajo el cual se le considera al enunciar de él este juicio.—El segundo *en su siglo*, modifica al predicado, y hace que no se le atribuya al sujeto de una manera general y absoluta, sino restringido á cierto espacio de tiempo. El tercero *no hay duda*, da mayor fuerza al verbo de la segunda proposición, y aunque indirectamente, afecta también al de la primera, por razón de la antítesis. Análogas son las frases: «*Themistocles, imperator persico bello, Græciam servitute liberavit.*» «*Defendi Rempublicam adolescens, non deseram senex.*»

II

La proposición, considerada en sí misma, se divide en *principal* é *incidente*.—*Principal* es la que contiene el sujeto y el predicado, que constituyen la base de toda la

oracion.—*Incidente*, la que solo tiene por objeto completar la idea del sujeto, verbo ó predicado de la proposicion principal; vr. gr: *Nullum animal, quod sanguinem habet, sine corde esse potest.* (Cic.) En esta cláusula, la proposicion principal es: «*nullum animal... sine corde esse potest,*» y la incidente «*quod sanguinem habet.*»

De esas definiciones se saca, que la oracion incidente no es mas que un complemento que afecta á alguno de los elementos de la oracion principal.

Las proposiciones toman diversas denominaciones del oficio que hacen en el discurso, y del modo de expresarlas en él. Así se llamará *elíptica* una proposicion que no está expresada con todas sus palabras: *implícita*, la que se halla comprendida en otra: *expletiva*, la que sirve solamente para completar el período, y así de otras que el análisis dará á conocer.

III.

Supuestas estas nociones, fácil es comprender el modo de hacer el análisis de cualquier cláusula, sea cualquiera la lengua en que esté escrita. Para verificar dicho análisis obsérvense las reglas siguientes:

a) Leída atentamente la cláusula, es necesario hacerse cargo del número de proposiciones principales que contiene.

b) Entresáquense del conjunto de las palabras los elementos esenciales que forman cada proposicion principal: sujeto, verbo y complemento (1)

c) Pasando enseguida á las proposiciones incidentes, sepárense igualmente sus componentes.

d) Hecha esta descomposicion de la cláusula en sus respectivos elementos, resta aplicarles los complementos que determinan y aclaran cada una de sus partes. De aquí

(1) Aunque el análisis filosófico establezca que toda proposición consta de sujeto, cópula (*sum*) y predicado; sin embargo, para la enseñanza gramatical del latín es más conveniente no fijarse sino en el sujeto, verbo (que ordinariamente incluye la cópula y parte del predicado) y el complemento del verbo, si acaso lo tiene, sea directo ó indirecto.

se sigue que el orden lógico de una cláusula consiste en colocar en primer lugar el sujeto con sus respectivos complementos, y luego el verbo que ordinariamente contiene la cópula y el predicado con los suyos.

2. Al tratar de aplicar estos principios de gramática general á la lengua latina, en que nos ocupamos; observaremos desde luego, que ésta lleva consigo por lo general inversion del orden lógico; y de consiguiente, el primer trabajo que se ofrece, al tratar de traducir ó construir una cláusula latina, será el restablecimiento del orden natural por medio del análisis; éste no podrá verificarse sin el exacto conocimiento de las partes de la oracion en sí mismas, del enlace de unas con otras y de la estructura de las frases, lo cual forma el objeto de la sintaxis.

IV

Las reglas de la concordancia y del régimen son suficientes para formar las proposiciones simples; pero hay que darlas tambien para enlazar unas proposiciones con otras, lo cual forma el objeto de la construcción. La combinacion de unas proposiciones con otras puede ser ó de simple coordinacion por medio de las conjunciones, propiamente tales, que dejan á cada una su sentido completo «*Ipse errabat et alios errare cogebat.* (Cic.); ó de subordinacion, si una ó varias proposiciones (subordinadas) sirven para completar ó adicionar á otra: *Rogo ut recordere consilium meum.*» (Cic.) El arte de construir en latin una frase completa castellana, consiste en saber dar á cada giro, modismo ó idiotismo castellano el correspondiente latino, y viceversa: y esto se obtiene con el conocimiento y recto uso de los modos y tiempos de los verbos, y de las partículas que los afectan.

Como dijimos arriba, una proposicion no es á veces más que un complemento, aunque sea circunstancial, que modifica á alguno de los elementos de la otra con quien se liga: su enlace se verifica por medio de alguna partícula, que al par que une las proposiciones las caracteriza y les da su nombre de *final*, *condicional*, etc. Toda esta variedad de partículas se puede reducir en castellano principalmente á estas categorías: 1.^a De la partícula *Que* en sus diversas significaciones; 2.^a De las que expresan tiempo ó modo; 3.^a De las *condicionales*, *finales*, *causales*, *interrogativas* y *dubitativas*.

LECCION I.

DE LA PARTÍCULA «QUE.»

La partícula *que* en castellano unas veces es pronombre relativo, y equivale á *quien*, *quienes*, *el cual*, *la cual* &, y otras veces es conjuncion. En este segundo caso, ó une dos verbos en modo finito, ó es correlativa de alguna otra conjuncion ó adverbio; cada una de estas clasificaciones tiene en latin su partícula correspondiente. Omitimos por el momento las otras significaciones de la conjuncion española *que*, como causal, disyuntiva, copulativa &. (V. Gram. de la Acad. 1874—pág. 186.)

I

DEL «QUE» RELATIVO.

1. El *que* relativo enlaza un nombre con un verbo, por ejemplo: Niño *que* estudia; el niño á *quien* enseño. Corresponde al latino *qui*, *quæ*, *quod* y en la oracion hace las veces de un nombre sustantivo, pudiendo ser sujeto ó complemento respecto del verbo de la oracion incidental. Segun esto, la construccion consiste en concertar el relativo en género y número con su antecedente, y para el caso en que deba ponerse se atiende al oficio que hace, es decir si es sujeto ó complemento: v. g. El general—*que* no se modera á sí mismo—no puede moderar al ejército. Imperator—*qui* seipsum non continet—non potest continere exercitum. (Cic.) Analicé los siguientes ejemplos:

Quinctius—*qui* debuit grandem pecuniam tibi—moritur. (Cic.)

Ancilla—*quæ* texat et molat—opus est nobis. (Cic.)

Exordium—*quod* producitur pluribus quam satis est—est longum. (Cic.)

Mons—*quem* exiles ceperant—aquosus est. (Liv.) Urbs—*quam* statuo—est vestra. (Virg.)

Videmus, commoda—*quibus* utimur—lucem *qua* fruimur—impertiri nobis á Deo. (Cic.)

2. El relativo puede considerarse implícito en los participios activos, como sujeto de un verbo activo; y en los pasivos, como complemento directo de un verbo activo.

Amans—*qui* amat-amabat.

Amaturus—*qui* amabit-amaturus est.

Amatus—*quem* amavi-amaveram (*qui* amatus est.)

Amandus—*quem* debes amare—*qui* amari debet.

Por esto es que al relativo con su verbo puede sustituirse el participio correspondiente, concertado con el antecedente.

Nótese esta construcción en los siguientes ejemplos:

Non oportet consolari jure *exulantem* (*eum qui exulat.*) (Cic.)

Dedisti causam inferendi belli Cæsari *cupienti* (*qui cupiebat*) perturbare omnia. (Cic.)

Accipiemus ore aquas *necaturas* (*quæ necabunt.*) (Ov.)

Hauriendum est cito ex torrente non semper *casuro* (*qui cadet.*) (Sen.)

Accepi quatuor epistolas a te *missas* (*quas misisti.*) (Cic.)

Dubitas mandare fugæ vitam suppliciis *ereptam* (*quam eripuisti*) (Cic.)

Habeo aliqua *dicenda* (*quæ debeo dicere*) (Cic.)

Dimicatio *subeunda* (*quam debebat subire*) adeo moverat eum (Liv.)

De donde se sigue que para usar de esta construccion se necesita 1.º que el relativo sea sujeto en los participios activos, y complemento en los pasivos: 2.º que el tiempo del verbo corresponda al participio: así, no se podría volver por participio esta frase: El correo—*que* trajo las cartas—marchó, porque aunque el relativo es sujeto, el tiempo es pretérito y no hay participio que corresponda.

Apéndice.

1. El antecedente suele omitirse cuando es alguno de los pronombres demostrativos: «*honestum esse non potest (id) quod iustitia vacat.*» (Cic.)

2. Cuando la proposición principal es interrogativa ó negativa, y al relativo sigue negación: *qui non-quæ non-quod non*, se contrae elegantemente en *quin*: «*Nego ullam gemmam ut margaritam fuisse, quin (=quam non) quæsierit, inspexerit, abstulerit.*—(CIC.): «*Quis est, quin (=qui non) cernat, quanta vis sit in sensibus?*»—La contracción es menos común con la terminación femenina *quæ non*.

3. Como en los verbos deponentes el participio de pretérito es activo, para poderlo sustituir al relativo, se necesita que este sea sujeto y el verbo hable de pretérito perfecto ó pluscuamperfecto: (LIV.): «*Cumancæ cohortes, arte usæ, declinavere paululum.*»

4. A veces el relativo *qui-quæ-quod* es hipotético, y equivale á *si quis*, ó á *nisi quis* v. g.: «*Hæc qui videat, nonne cogatur fateri deos esse?* (CIC.) donde *qui videat* equivale á *si quis videat.*—«*Nec quisquam rex potest esse qui non ante magorum disciplinam perceperit.* (CIC.): *qui non perceperit* equivale á *nisi qui perceperit*. En tal caso, el verbo va á subjuntivo.

II

DE LA CONJUNCION «QUE» ENLAZANDO DOS VERBOS.

La conjunción *que* une dos verbos, y en latín tiene, ó no, correspondencia directa con alguna partícula, según la naturaleza de los verbos; pero la construcción de la frase es diversa en uno y otro caso: de ambos trataremos separadamente,

LA PARTÍCULA «QUE» IMPLÍCITA EN EL INFINITIVO LATINO.

a) El verbo que sigue á la conjunción *que* castellana, y al cual precede otro verbo en modo finito, corresponde á una voz de infinitivo en latín.

b) El sujeto de esa voz de infinitivo se pone en acusativo; dicho sujeto es siempre el nombre ó pronombre que viene en castellano después de la partícula *que*.

c) El tiempo de indicativo ó subjuntivo que viene después de la partícula *que*, corresponde á las voces de infinitivo, de esta manera.

A LA PRIMERA VOZ corresponden todos los presentes é imperfectos.

A LA SEGUNDA, todos los perfectos y pluscuamperfectos.

A LA TERCERA, el futuro imperfecto y cualquier otro romance castellano que tenga la misma significación.

A LA CUARTA, los romances castellanos del verbo *haber de haber*; por ejemplo: *creo que habías de haber tomado otro camino*; y las voces *hubiera* y *habría*, especialmente después de proposiciones condicionales; por ejemplo: «*Me parece que Pompeyo hubiera vencido, si no hubiese confiado en sí demasiado.*»

d) El verbo de la proposición principal del cual depende el de la subordinada, se traduce literalmente en el tiempo, modo y voz que expresa, ya sea que tenga sujeto propio ó ya que le tenga común con las subordinadas. Al primer verbo se dá el nombre de *determinante*, y al infinitivo el de *determinado*.

e) Luego para construir cualquiera de estas oraciones, se pone el verbo determinante en el tiempo, modo y voz de que habla, y luego el sujeto que viene después de la partícula *que*, en acusativo, concertado con el verbo determinado en la voz correspondiente de infinitivo: (CIC.) «*Pienso que la guerra habrá de ser muy cruel.*—*Ego bellum fœdisimum futurum esse puto.*»

f) Si el verbo determinado está en pasiva, concertará con el nombre ó pronombre que en activa era complemento directo, en acusativo, y el sujeto se pondrá en ablativo: *Tibi persuadeas me a te fraterne amari* (CIC.)—Este giro latino evita la equivocación que resultaría de los dos acusativos de la forma activa.—Si es impersonal, se expresará en pasiva como los impersonales del modo finito.

EJERCICIO DE ANÁLISIS.

Eos suum adventum expectare jussit. (CÆS.)
Indicium describi ab omnibus librariis imperavi. (CIC.)
Omnem crede diem tibi diluxisse supremum. (HOR.)
Clodium meo consilio interfectum esse dixisti. (CIC.)
Rem divinam se facturum esse dixerat. (PLAUT.)
Quem tu locum Graeciae non directum iri putas? (CIC.)
Dixit Clodium in Albano mansurum fuisse. (CIC.)
Iter Asiaticum puto tibi suscipiendum fuisse. (CIC.)
Habitari ait Xenophanes in luna. (CIC.)
Nostri animadverterunt non concurrere Pompejanis. (CÆS.)

A p é n d i c e

1. Cuando el verbo determinante significa *hablar ó conocer*, de cualquier modo que sea, y no tiene sujeto determinado como *dicen, contaban, pensaron, juzgaran, ignoraban* etc., la proposición puede construirse concertando con ambos verbos el sujeto del infinitivo puesto en nominativo; «Alegan que Roscio mató á su padre» — *Occidisse patrem Roscius arguitur.* (CIC.) Segun las reglas generales podría decirse: *Arguunt Roscium occidisse patrem ó Arguitur Roscium...*

2. Cuando el verbo determinante es *videor*, se concierta siempre con él el sujeto del infinitivo puesto en nominativo, y la persona á quien *le parece* se pone en dativo; así se dice: *tu videris mihi* «me parece que tú;» *vos visi fuistis mihi* «me pareció que vosotros» etc.: «Le pareció á Alejandro que el dragon hablaba.» *Alexandro draco loqui visus est.* Esta construcción es en un todo igual á la regla anterior, si se supone al verbo *videor* como pasivo de *video*. Adviértase, sin embargo, que este verbo no se usa impersonalmente, sino cuando se toma en el sentido de *placet, constituo, censeo*, y en esta acepción dijo Ciceron: *Nunc autem mihi visum est de senectute aliquid ad te subscribere.* — «constitui, placuit conscribere.»

3. Cuando el determinante es un verbo que significa *poder, soler, acostumbrarse, deber, comenar, dejar, cesar*, como el sujeto de ambos verbos es uno mismo, la voz de infinitivo es siempre primera ó segunda: la construcción se convierte en una traducción literal de la frase del castellano al latin: «El dolor comienza á vencer al temor.» (CIC.) *Vincere incipit timorem dolor.* Mas adviértase que debe precindirse de las partículas castellanas que siguen á algunos de estos verbos, como *cesar de, dejar de, comenar á*: «No dejaré de defender tus decretos.» — (CIC.) *Non desinam tua decreta defendere.*»

4. Los verbos *coepi* y *desino*, cuando el verbo determinado está en la voz pasiva, conciertan con el complemento en activa ó en pasiva: *desiderari cepta est* (ó *coepit*) *Epaminondæ diligentia* (NEP.) *Ante L. Papium qui primum Papisius est vocari desitus* (ó *desiit*.) (CIC.)

5. Con los verbos *prometer, jurar* y *esperar* el presente de infinitivo castellano tiene fuerza de futuro, y así será en latin correspondiente á la tercera voz: «Espera el joven vivir (que vivirá) largo tiempo.» — *Sperat adolescens diu se victurum.*» (CIC.)

ANÁLISIS.

Terentii fabulæ putabantur a C. Lælio scribi. (CIC.)
Bibulus nondum muntiabatur esse in Syria. (CIC.)

Creditur Pythagoræ auditorem fuisse Numam. (LIV.)
Non dubie nuntiabatur Parthos transiisse Euphratem. (CIC.)
Rem haud sane difficilem admirari videmini. (CIC.)
Si illud diceres, improbe mentiri viderere. (CIC.)
Id Alcibiadi celari diutius non potuit. (NEP.)
His rebus coërceri milites solent. (CIC.)
Prodigii loco ea clades haberi cepta est. (LIV.)
Veteres orationes post nostras legi sunt desitæ. (CIC.)
Conventus jam pridem fieri desierunt. (CIC.)
Dicam, si fidem das, non te infidum fore. (PLAU.)

III.

LA PARTÍCULA «QUE»

EXPRESADA POR OTRA EQUIVALENTE LATINA.

a) Para poder expresar en latin la partícula *que* con una equivalente, se requiere ordinariamente que el sujeto de ambos verbos no sea uno mismo; el caso contrario es raro en los autores; se requiere además que el verbo determinante sea de los que los autores clásicos han autorizado con el uso para unirse con alguna partícula. No es pues siempre una misma la partícula latina que equivale al *que* castellano, sino que depende de la naturaleza del verbo determinante. Será pues:

Ut con los verbos que expresan algun acto de la voluntad directa ó indirectamente; con los verbos de acontecimiento, con los impersonales, en cuya categoría entra el verbo sustantivo unido á algun adjetivo neutro como *æquum est* &: *Cura et effice, ut ab omnibus et laudemur et amemur.* (CIC.) —UT á veces está tácito: *Velim resistas.* (CIC.)

Quod causal, con los verbos que expresan algun afecto del alma, como son, gozo, admiración &: *Admiratus sum quod ad me tua manu scripsisses.* —(CIC.)

NE, QUIN, QUOMINUS, con los verbos de *prohibir ó impedir*: NE cuando se prohíbe positivamente: (CIC.) *Plura ne scribam dolore impedior.*» QUIN ó QUOMINUS cuando precede interrogación ó negación: (CIC.) *Quid obstat, quominus sit beatus?* (LIV.) *Non recusamus, quin omnia vestra sint.*»

Ut ó NE-1.º Con el verbo *caveo*: *ut*, cuando significa *procurar*: *Caveamus, ut ea quæ pertinent ad liberalitatem, moderata sint.* (CIC.) —Ne, cuando significa *guardarse de*

en cuyo caso suele muchas veces omitirse: (CIC.) *Cavendum est, ne major poena quam culpa sit* (ID.) *Cave, Cæsar, credas, cave, ignoscas*: 2.º con los que significan *temor, recelo*: se usa de *ut*, ó de su equivalente *ne non*, cuando se teme que no suceda lo que se desea: (CIC.) *Timeo ne non impetrem. Ne*, cuando se teme suceda lo que no se quiere: *Orator metuo ne languescat senectute*: (ID.)

AN, NUM, UTRUM, NE enclítica, *quin*, con los verbos que significan *duda é indecision*.—*Quin*, cuando la frase es interrogativa ó negativa: (CIC.) *Hortensius non dubitavit quin P. Syllam defenderet*—*An, num, &*, cuando se *duda positivamente*:—(CIC.) *Pompejus Scauro studet; sed utrum fronte an mente, dubitatur.* Y adviértase que la disyuntiva castellana ó en estas oraciones debe expresarse por *an*.

b) Todas las sobredichas partículas determinan el verbo á subjuntivo siempre, menos *quod* que puede unirse también á indicativo, cuando significa una causa actual y existente.

c) Supuestas estas reglas, la construccion de la frase se reduce á traducirla literalmente del castellano al latin, cuidando de que el tiempo de indicativo ó infinitivo se traduzca por el correspondiente latino de subjuntivo, según las partículas; por ejemplo: «Te permito elegir, ó, permito que elijas á cualquiera de los tres Antonios»—(CIC.) *Permitto, ut de tribus Antoniis eligas quem velis.*

EJEMPLOS PARA EL ANÁLISIS.

Ardeo cupiditate nomen *ut* nostrum scriptis celebretur. (CIC.)
 Rogo te *ne* demittas animum. (CIC.)
 Oro *ut* ne te pigeat dare operam mihi. (PLAUT.)
 Molesto fero *quod* parum comitatus exierit. (CIC.)
 Dolemus *quod* eo frui non licet. (CIC.)
 Qui tu prohibere me potes *ne* suspicer? (PLAUT.)
 Nihil impedit *quominus* id facere possimus. (CIC.)
 Has non possum prohibere *quin* ossa legant. (HOR.)
 Cavete inulti *amittatis* animam. (SALL.)
 Cavet testamento *ut* dies natalis agatur. (CIC.)
 Vereor *ne* Pompejo quid oneris imponam. (CIC.)
 Ornamenta quæ locari metuo *ut* possim recipere. (PLAUT.)
 Timebat *ne* contineri miles non posset. (LIV.)

An permissuri sint Macedónes, dubito. (CURT.)
 Antea dubitabam venturæ *ne essent* legiones. (CIC.)
 Haud dubius erat *quin* vera referrentur. (CURT.)
 Aristo dubitat omnino Deus animans *necne sit*. (CIC.)

Apéndice I.

1. Hay algunos verbos que, fuera de las construcciones de infinitivo y subjuntivo pueden tener otras muy elegantes, tales son:

a) *volo, nolo, malo, cupio* y *oportet*, los cuales admiten el participio de pretérito del verbo determinado en acusativo concertado con el nombre ó pronombre que en activa sería complemento directo, en vez de usar de las dos primeras voces de infinitivo: (CIC.) «Convino reservar todo el negocio á Luculo.»—*Totam rem Lucullo servatam oportuit.*—Podría decirse con igual propiedad: *rem totam servari-ut res tota servaretur.*

b) Los que significan *exhortar, obligar, mover* admiten el verbo determinante en gerundio de acusativo regido de la preposicion *ad* (CIC.) *Id me non modo non hortatur ad disputandum, sed etiam deterret.* Esta construccion parece mas propia que la de infinitivo ó subjuntivo.

c) *Curo, statuo, censeo, puto* y algunos otros admiten el participio en *dus*, concertado con el nombre ó pronombre que en activa es complemento directo: *Quos libros ad te perferendos curabo.* (CIC.) Con igual elegancia se diría: *Libros ad te perferri curabo; y, ut perferantur.*

2. Cuando el verbo determinado carece de pretérito ó supino y consiguientemente de las voces de infinitivo que de ellos se forman, se suplen con mucha propiedad por medio de las voces correspondientes del verbo sustantivo, y el verbo que carece en subjuntivo con *ut*.—*Hujus me constantie puto fore ut nunquam pœniteat.* (CIC.) Y aun con verbos que no son defectivos, es muy frecuente y elegante este uso, cuando el verbo determinante es de *entender ó hablar*, y el determinado está en la tercera ó cuarta voz: *Valde suspicor fore ut infringantur hominum improbitas.*

Apéndice II.

1. A las construcciones de subjuntivo ó infinitivo se reduce el idiotismo castellano *no puedo menos de, no puedo dejar de...* y se expresa con el verbo *possum* precedido y seguido de una negacion. (CIC.) *Qui mortem in malis ponit, non potest eam non timere.* Puede sustituirse á la segunda negacion la partícula *quin* con el verbo en subjuntivo: (CIC.) *Non possum quin exclamem.* También puede expresarse el verbo *dejar* castellano, por

el latino *facio* personal ó impersonalmente, usando siempre de la partícula *quin*.—(CIC.) *Facere non potui* (ó *fiēri non potuit*) *quin tibi voluntatem declararem meam.*»

2. Cuando se presenta como determinante el verbo sustantivo *sum* con el adjetivo *dignus* ó *indignus*, la frase puede tomar varios giros: 1.º Si el determinado está en activa, se pone en la voz de infinitivo correspondiente; pero mas frecuentemente se expresa la partícula *que* implícita, por medio de *ut* ó del relativo *que* tendrá por antecedente el sujeto comun á ambos verbos. (CIC.) *Iine, qui postulabant, indigni erant qui impetrarent?* Podría decirse *indigni ut impetrarent* y aun *indigni impetrare*, si bien no es usado, como puede decirse en castellano: «indignos de conseguir ó de que consiguieran.» 2.º Si el determinado es pasivo, se concertará en pasiva con el sujeto, como queda dicho, advirtiendo que el tiempo de subjuntivo debe ser presente cuando el verbo *sum* esté en presente ó en futuro: é imperfecto cuando esté en otro cualquier tiempo. (CIC.) *Hominem cognosces dignum qui á te ametur* (ut-*ametur*-*amari*.) En este segundo caso puede darse al adjetivo *dignus* su régimen propio, derivando del verbo el supino pasivo, ó un nombre sustantivo: *hominem dignum amatu* ó *amore*. Finalmente el verbal en *bilis* y el participio en *dis*, concertados con el sujeto de la frase, dan el mismo sentido que *dignus* con su verbo, en cualquier modo: (CIC.) «*Tibi persuade, præter culpam aut peccatum homini accidere nihil posse, quod sit horribile aut pertimescendum*»-esto es-«nada que sea digno de horror ó de espanto.»

3. Son muy frecuentes las frases en que la proposición principal está enlazada con la incidente por medio de adverbios de lugar, de modo, cantidad, etc.; v. g.: «No sé en dónde estoy» — «Dime cuándo vuelves.» — «Pregunta cuántos tiene.» La construcción de estas frases tiene de particular que el segundo verbo siempre se traduce por subjuntivo, con muy pocas excepciones: lo restante de la frase es traducción literal: *Quæro igitur, vester Deus ubi habitet.*—*Dici non potest, quantopere gaudeant* (CIC.)

EJERCICIO.

Domestica te cura levatum volo. (CIC.)
Qui civitatem conservatam cuperet, pecuniam numeravit (NEP.)
Aetatem procul a Republica habendam decrevi. (SALL.)
Nomen Pisōnis radendum fastis censuit. (FAC.)
Consules hortabantur ad rogationem accipiendam. (CIC.)
Sum equidem a te lacessitus ad scribendum. (CIC.)
Juvenem nostrum non possum non amare. (CIC.)
Epistolas ad te non potui non dare. (CIC.)
Non possum quin revortar. (PLAUT.)
Facere non possum quin ad te mittam. (CIC.)

Nulla modo potest fieri, quin dos detur virgini. (PLAUT.)
Et puer ipse fuit cantari dignus. (VIRG.)
Dignus alter eligi, alter eligere (SEN.)
Non sum dignus præ te ut figam telum in parietem. (TER.)
Dignus non sum qui bibam. (TER.)
Dignum decreverunt cui liberos suos committerent. (TER.)
Homines digni quibuscum disserteratur. (CIC.)
Statuis quid his ad denarium solveretur (CIC.)
Dubito quomodo loquar aut taceam. (CIC.)
Nihildum audieramus ubi esses, nec quas copias haberes. (CIC.)

III

LA PARTÍCULA «QUE» CORRELATIVA.

1. Se llama *correlativa* toda partícula que está dependiente de otra cuyo sentido completa; *tam sum misericors, quam vos* (CIC.) *tam* y *quam* son correlativas. Siempre enlazan dos proposiciones, ya sean completas, ya elípticas.

2. La partícula *que* comparativa es correlativa de *magis*, y se expresa por *quam*. (Vid. supra. L. II. § VII.)

3. Cuando es correlativa de *tan*, *tal*, *de tal modo*, *de suerte que*, corresponden á las latinas *tam*, *sic*, *talis*, *tantus*, *usque eo*, *usque ad* &, y se expresa por *ut* y el verbo en subjuntivo; ó con el relativo (*qui que, quod*) cuando hace relación: (CIC.) *Id mihi sic erit gratum, ut gratius esse nihil possit.*—*Usque eo morosi sumus, ut nobis non satisfaciat ipse Demosthēnes.* (II.)

4. *Que*, ó ya sea *que* se expresa en latin por la partícula *sive* duplicada: (CIC.) «*Que te sirvas de médico, que no te sirvas de él recobrarás la salud.*»—*Sive adhibueris medicum sive non, convalesces.*»

5. *Que* ó *de lo que* expresando diversidad ó igualdad, corresponden á *ac*, *et*, *atque*, y rara vez á *quam*. «No viva yo, si escribo otra cosa de lo que siento.» *Ne sim salvus, si aliter scribo ac sentio* (CIC.)

Léase lo dicho acerca del pronombre *idem*, el apéndice del superlativo, y el régimen de los adjetivos que significan diversidad.

LECCION II.

PROPOSICIONES «INCIDENTALES» QUE EXPRESAN
TIEMPO Ó MODO.

La circunstancia de tiempo en que se verifica la accion del verbo de la oracion principal puede indicar *simultaneidad, proximidad ó sucesion*. En algunas ocasiones, además de expresarse el tiempo, se expresa tambien el modo con que se ejecuta la accion; y esto influye en la construccion de la frase.

I

SIMULTANEIDAD EN LOS VERBOS.

1. En estas frases, la proposicion incidental viene siempre expresada por un gerundio de presente castellano—*leyendo, estando leyendo, siendo* etc., ó por un modismo equivalente—*al leer, cuando leía, mientras que leo, conforme leía, sin leer*, etc.

2. Cuando el gerundio y los modismos equivalentes expresan que la accion se verifica, ó se estaba verificando de presente relativamente á la accion del otro verbo, deberá ponerse en presente ó imperfecto; se pondrá en presente, cuando el verbo de la proposicion principal habla de presente ó futuro imperfecto: se pondrá en pretérito imperfecto, cuando habla de cualquier otro tiempo. Puede tambien ponerse en futuro imperfecto, si la oracion principal habla de futuro.

3. El modo en que deba ponerse el verbo, lo determinan los adverbios y conjunciones que dan fuerza de gerundio: *quum* (ó *cum*) determina el verbo á subjuntivo; si significa *cuando*, y expresa la sola relacion de tiempo entre la accion de ambos verbos, suele ponerse en indicativo: «*Præclare facis quum Cæpionis et Luculli memoriam tenes.*» (Cic.) *Dum* determina á subjuntivo, cuando significa *hasta que*: «*Substrahendi sunt. dum se ipsi colligant.*» (Cic.), ó *con tal que*: «*Oderint, dum metuant.*» (Cic.); *ubi, ut, quando* y *quandiu* á indicativo. Supuestas estas reglas, la cons-

truccion de estas frases consistirá en poner la particula con el verbo en el modo y tiempo conveniente, pues la proposicion principal debe traducirse como suena en castellano: «*Cum essem* (estando) *Brundusii, litteras tuas accepi.*» (Cic.) —«*Quandiu dicebamus* (mientras hablábamos), *te in jus adduxerunt.*» (Id.) «*Cum inimici nostri venire dicentur, tum in Epirum ibo.*» (Id.)

4. Como el participio de presente latino puede traducirse muchas veces por el gerundio castellano (*legens*—leyendo,) se sigue que podrá sustituirse al verbo con su particula; para cuya sustitucion debe atenderse á la relacion que tenga el sujeto de la oracion incidente con la principal:

a) Si el sujeto de la incidente forma parte de la oracion principal, ya sea como sujeto, ya como complemento, concuértese con él el participio del verbo de la incidente; por ejemplo: *Dionysius cultros metuens tonsorios, candenti carbone sibi adurebat capillum.* (Cic.) En esta proposicion el sujeto es comun á los dos verbos, pues se diría: «*Cum Dionysius metueret... ipse sibi adurebat capillum.*» —«*Eunti mihi Antium, venit obviam tuus puer.*» Aquí el sujeto de la incidente entra como complemento indirecto en la principal: «*Cum ego irem... puer tuus venit obviam mihi.*»

b) Si no entra de ninguna manera, el sujeto de la incidente se pone en ablativo concertado con el participio de su verbo: (Cic.) «*Appropinquante morte, tunc est divinior anima*»—que equivale á decir: «*Cum mors appropinquat, tunc anima est divinior.*»—Este ablativo, como cualquier otro de los casos comunes es propiamente un ablativo circunstancial que por lo comun no expresa sino coexistencia, pero algunas veces tambien condicion, causa, oposicion.

Apéndice.

1. Si la proposicion incidental significa el modo con que se verifica la principal, puede expresarse en latin por gerundio de ablativo: (Cic.) «*Multi patrimonium effuderunt inconsulte largiendo.*» Si significa el «*espacio de tiempo*» (que sería en castellano—*mientras que*), se puede construir por gerundio de acusativo, regido de la preposicion *inter*, «*Ipse, inter spoliandum corpus hostis, veruto percussus... expiravit.*» (Liv.) Para una y otra construccion se necesita que el sujeto sea comun á los dos verbos.

2. Cuando el verbo de la oracion incidente es *sum-es-fui*, puede usarse una construccion análoga á la de los participios, suprimiendo el verbo sustantivo y la partícula, y poniendo como apuestos al sujeto, en cualquier caso en que este se hallare en la oracion principal, los sustantivos ó adjetivos que acompañaban al verbo *sum*: (CIC.) «*Defendi rempublicam adolescens*» en su forma primitiva sería; «*cum ego essem adolescens, defendi rempublicam*».—«*Mihi studium fuit adolescentulo capessere rempublicam*» (SALL.) .. la oracion íntegra diría: «*Cum ego essem adolescentulus, studium fuit mihi*» .. Si el sujeto no forma parte de la oracion principal, el nominativo ó los dos del verbo sustantivo se ponen en ablativo absoluto: (LIV.) «*Multi, incerto (=cum incertum esset) prætenebris quid peterent aut vitarent, fæde interierunt*»—(CIC.) «*Bellum Gallicum Cæsare imperatore, gestum est*».—Este ablativo puede regirse por la preposicion *sub*, cuando significa oficio ó dignidad: *Sub Cæsare imperatore*.

EJERCICIO DE ANÁLISIS.

- 1 An tu eras consul, *cum* in Palatio mea domus ardebat? (CIC.)
Non facies fidem scilicet, *cum* hæc disputabis, (CIC.)
Quæ *cum* ita sint, dubitas exire? (CIC.)
Exspectabo, *dum* venit (TER.)
Virginius, *dum* collegam consuleret moratus est. (LIV.)
Dum latinæ loquentur litteræ, quercus huic loco non deërit. (CIC.)
Disces, *quamdiu* voles... *Quandiu* potuit, tacuit. (CIC.)
Ubi satur sum, intestina nulla crepitant; *quando* esurium crepant. (PLAUT.)
Ubi lucet, magistratus unguentis unguuntur. (VARR.)
Ut numerabatur argentum, intervénit homo de improviso. (TER.)
- 2 Sic libertate *utens*, nullas inimicitias gessit. (NEP.)
Cajum remeantem Armenia mors vel dolus oppressit (TAC.)
Aranti cincinnato nuntiatum est eum dictatorem esse factum. (CIC.)
Furius puer didicit, quod discendum fuit. (CIC.)
Virtutes jacere necesse est, *voluptate* dominante (CIC.)
Vivere ego, *Britanico* potiente rerum, possem. (TAC.)
Cicero ea quæ, *vivo* se, acciderunt, futura prædixit. (NEP.)
Ovem rogabat cervus modicum tritici, *lupo* sponsore. (PHÆD.)
Romani bella ex bellis *serendo*, magni facti sunt (SALL.)
Nos *flendo* ducimus horas (OV.)
Sulpicio *inter sacrificandum* apex e capite prolapsus est. (VAL. M.)
Inter rem *agendam* istam, heræ respondi. (PLAUT.)

Juxta *periculoso* certa seu ficta promeret, Liviam monuit. (FAC.)
Ad Pluvinam est progressus nondum *comperto* quam regionem hostes tenèrent.

II

PROXIMIDAD DE ACCION.

1. La proximidad de una accion en las frases de que tratamos se expresa en castellano por estos romances: *estando para venir-ya para salir-habiendo de leer, estando á punto de, &* Como se ve, estos modismos indican el propósito de ejecutar una accion de presente, y no son más que equivalentes del gerundio castellano. La construccion, pues, de estas frases es en un todo igual á las que acabamos de explicar, haciendo las modificaciones que exige la significacion en el verbo de la oracion incidente: estas modificaciones se reducen á expresar el participio de futuro en *rus* con el tiempo correspondiente del verbo *sum* en lugar del tiempo simple. (CIC.) «*Cum L. Saturnius legem fragmentariam laturus esset, Cæpio docuit senatum*» Estando para promulgar la ley.

2. Observando las condiciones dichas, se podrá hacer por participio omitiendo la partícula y el verbo *sum*.» (PLIN.) «*Elephantes amnem transituri, minimos præmittunt*»—en vez de—*cum transituri sunt*.—«*Rex apum, nisi agmine migraturo, foras non procedit*» por, *cum agmen migraturum est*.....

3. Estas frases á veces envuelven la idea de cambio de una accion por otra, que en castellano se expresaría:—*en lugar de, en vez de leer*, que equivale á decir *debiendo leer*. En vez de leer, ó debiendo leer, juegas. *Cum lecturus es, ludis*.

EJERCICIO.

Cum Demosthènes *dicturus* esset, concursus ex tota Græcia fiebat (CIC.)
Publius *cum dimicaturus* esset, concionem advocari jussit. (LIV.)
Ciconiæ *abitura* congregantur in loco certo. (PLIN.)
Alloquor extremum mæstos *abiturus* amicos (OV.)
Cæsare *venturo*, Phosphore, redde diem. (MART.)
Securus admodum de bello erat, tamquam non *transituris* in Asiam Romanis. (LIV.)

III

ACCION SUCESIVA DE LOS VERBOS.

1. La sucesion de las acciones de los dos verbos que componen estas frases, es lo que significa el gerundio de pretérito castellano: *habiendo sido*, *habiendo leído*, y sus equivalentes:—*después de escribir*, *cuando acabé de leer*, *luego que leí*, *leídas las cartas* &; los cuales forman una oracion incidente.

2. El gerundio de pretérito castellano se traduce al latin por medio del pretérito perfecto ó pluscuamperfecto modificado por algun adverbio de tiempo, que tambien determina el modo del verbo. Se usa de pretérito perfecto, cuando el verbo de la oracion principal habla de presente ó futuro; y de pluscuamperfecto, cuando habla de cualquier otro tiempo. Es tambien muy frecuente el uso del futuro perfecto, estando en futuro el segundo verbo; si no se usa del futuro, debe ir el verbo á subjuntivo.

3. El uso de las partículas es muy vario: *cum* determina, como antes vimos, á indicativo ó subjuntivo; y es de notar que esta particula se usa casi exclusivamente con el pluscuamperfecto de subjuntivo: *ut*, *ubi*, *postquam* mas ordinariamente á indicativo; *simul ac*, *statim atque*, *protinus ut* y otras semejantes, equivalen al castellano *luego que*, *al momento que* &, y se unen al verbo en indicativo ó al perfecto de subjuntivo. (Vid. Apend. II, Lec. III). Escogida la particula conveniente, y colocado el verbo en el tiempo y modo que ella exige, lo restante no ofrece ninguna dificultad: (Cic.) «*Cum Carthaginem deleveris*, (cuando hayas—habiendo destruido á Cartago) *excindes Numan-tiam*» —«*Simul aliquid audiero* (luego que oiga decir algo), *scribam ad te*.»—*Undecimo die postquam a te discesseram* (después de haberme despedido de tí) *hoc litterularum exaravi*. (Id.)

4. El participio de pretérito del verbo de la oracion incidente, concertado con el nombre ó pronombre que es en activa su complemento directo, expresa la misma idea de sucesión que el verbo con la particula; y así podrá sustituirse uno por otro, siguiendo estas reglas: 1.^a Si el complemento del verbo activo de la proposicion incidente

entra en la oracion principal, se concertará con él el participio en el caso en que estuviere en la principal: (Curt.) «*Alexander, detractum annulum* (cum detraxisset annulum) *Perdicæ tradidit*.»—2.^a Si no entra, se concertará el participio del verbo de la incidente con el nombre ó pronombre en ablativo: (Cic.) «*Principiis cognitis* (cum cognoveritis principia), *multo facilius extrema cognoscetis*.»

Apéndice.

1. Cuando el verbo de la proposicion incidente es deponente, para usar del participio de pretérito, es necesario que concierte con el sujeto, como advertimos arriba. (Cic.) «*Ille me complexus, flere prohibebat*.»

2. En vez del ablativo absoluto, podrá construirse la oracion incidente, concertando el participio de pretérito con el nombre ó pronombre que es complemento directo, en acusativo regido de la preposicion *post*: (Cic.) «*Nos, post reges exactos, servitutis oblivio ceperat*»

3. El gerundio mixto castellano «*habiendo de haber*,» que significa la omision de una accion que debía haberse ejecutado, se expresa en latin como el simple gerundio castellano de pretérito, pero con participio de futuro, y usando exclusivamente de la particula *cum*.

4. Obsérvese que en los clásicos se encuentran con frecuencia ejemplos en que parece no guardarse las reglas dadas acerca de los tiempos; pero es porque ellos atendían más bien á la significacion y propiedad del sentido, que á la materialidad de la construccion.

EJERCICIO.

Litteras scripsi, *statim ut* tuas legeram. (Cic.)
Ubi semel quis pejeraverit, ei credi postea non oportet. (Id.)
Hæc ubi dicta dedit, avolat deinde ad equites. (Liv.)
Ut hæc audivit exarsit. (Cic.)
 Verberibus cæsum te in pistrinum dabo. (Ter.)
Laudatum magnifice Iugurtham in prætorium adduxit. (Sal.)
Invidiam placare paras, *virtute relicta*. (Hor.)
Placato possum non miser esse Deo (Ov.)
Alexander, audito Darium movisse ab Ecbatanis, fugientem insequi pergit. (Curt.)
Hanc adepti victoriam, in perpetuum se fore victores confidebant. (Cæs.)
 Majores res scribere *ingressos* revocavit voluntas tua. (Cic.)
Castris romanis Sempronius præerat, *dictatore profecto* Roman.